



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 6217/2023

HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN QUE INDICA, PARA LA IMPORTACIÓN DE FRUTOS FRESCOS DE PALTO (PERSEA AMERICANA) VARIEDAD HASS, PARA CONSUMO, PRODUCIDOS EN COLOMBIA.

Santiago, 04/10/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.801 de 2014, 1.284 de 2021, 6.861 de 2021, y sus modificaciones; el “Plan de trabajo para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana* Miller) variedad Hass, para consumo, producidos en Colombia, bajo un enfoque de sistemas de mitigación del riesgo”, acordado entre el Servicio Agrícola y Ganadero y el Instituto Colombiano Agropecuario; y los oficios 20232112363 y 20232117497, emitidos por el Instituto Colombiano Agropecuario.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que afecten la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que SAG, en el ejercicio de la atribución mencionada en el Considerando 1, y en acuerdo conjunto con el Instituto Colombiano Agropecuario, en adelante ICA, han firmado el Plan de trabajo para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana* Miller) variedad Hass, para consumo, producidos en Colombia, bajo un enfoque de sistemas de mitigación del riesgo.
3. Que, SAG autoriza el ingreso a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass para consumo, producidos en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 6.861 de 2021, que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, producidos en Colombia bajo un enfoque de sistemas.
4. Que, SAG habilitó los lugares de producción “Campo Verde”, “La Estrella” y “La Rivera” para participar del programa de exportación a Chile durante la temporada 2022-2023, y que ICA ha solicitado su autorización para la campaña 2023-2024.
5. Que, ICA envió a SAG los resultados de seis meses continuos de vigilancia directa de *Heilipus lauri*, *Heilipus trifasciatus* y *Stenoma catenifer* de los lugares de producción “Campo Verde”, “La Estrella” y “La Rivera”, identificados con los códigos 57550222, 57550153 y 57550155, respectivamente.
6. Que, ICA informó a SAG los resultados de seis meses continuos de vigilancia directa de *Heilipus lauri*, *Heilipus trifasciatus* y *Stenoma catenifer* en predios y traspatios ubicados en el área buffer de los núcleos “Campo Verde”, “La Estrella” y “La Rivera”.
7. Que, ICA comunicó a SAG los resultados obtenidos de la vigilancia de *Stenoma catenifer* mediante trampas, de los núcleos individualizados en considerandos previos, por los periodos señalados a continuación, estableciéndose el cumplimiento del numeral 4.1.1.1.6 del Plan de trabajo:

Nombre lugar de producción	Periodo de vigilancia continua
----------------------------	--------------------------------

Campo Verde	6 meses
La Estrella	9 meses
La Rivera	6 meses

8. Que, en base a los antecedentes expuestos en los Resueltos 5, 6 y 7, de la presente Resolución, respaldados en registros continuos de vigilancia, es posible establecer que los lugares de producción antes mencionados presentan la condición de libres de *Heilipus lauri*, *Heilipus trifasciatus* y *Stenomoma catenifer*.
9. Que, es responsabilidad de SAG emitir resoluciones de habilitación para lugares de producción que cumplen con los lineamientos del Plan de Trabajo acordado entre SAG e ICA, previo al inicio de cada temporada de exportación.
10. Que, los periodos de cosecha de frutos frescos de palto Hass en Colombia son continuos, por lo cual la habilitación de lugares de producción tendrá una duración aproximada de un año calendario, a partir de la fecha de la solicitud de ICA.

RESUELVO:

1. Se habilitan los siguientes lugares de producción que han cumplido con los lineamientos del Plan de Trabajo para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, para consumo, producidos en Colombia, bajo un enfoque de sistemas de mitigación del riesgo:

Código de registro ICA	Nombre del lugar de producción	Departamento	Municipio
57550222	Campo Verde	Antioquia	Sonsón
57550153	La Estrella	Antioquia	Sonsón
57550155	La Rivera	Antioquia	Sonsón

2. El período de vigencia de la habilitación será hasta el 19 de julio de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

RBO/DIO/ALV/RMB

Distribución:

- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Maria Patricia Miranda Cerda - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Hector Cuevas Gomez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Alexis Haro Díaz - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Director Regional (S) - Oficina Regional Ñuble
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Fernando Robles Sierra - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Renato Arce Bustamante - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Director Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Marcela Figueroa Ibacache - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=145321367&hash=699e3>